



RESOLUCIÓN 15/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 17 días del mes de abril del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 15/2026** para el proyecto denominado **"SUMINISTRO DE UNIFORMES OFICIALES PARA VOLUNTARIOS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **FMJ2026/037/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 16 de abril del año 2026, suscrito por Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"SUMINISTRO DE UNIFORMES OFICIALES PARA VOLUNTARIOS"** a favor de la **FWC2026 MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** hasta por la cantidad de **€705,540.00 (Setecientos cinco mil, quinientos cuarenta 00/00 Euros)**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente**, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;



III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **FMJ2026/037/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 16 de abril del año 2026, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“SUMINISTRO DE UNIFORMES OFICIALES PARA VOLUNTARIOS”** a favor de la **FWC2026 MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **€705,540.00 (Setecientos cinco mil, quinientos cuarenta 00/00 Euros)**, mismo que **contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación y a más tardar el 4 de mayo de 2026.
- III. Las circunstancias en las que Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864, funda su petición, toda vez que derivado de la solicitud para la adquisición de uniformes oficiales para los Voluntarios Guadalajara FIFA Copa Mundial 2026, realizada por la Oficial de Ciudad Sede Guadalajara, recibida en este Fideicomiso el día 27 de marzo de 2026, por la que informa que con base en las atribuciones conferidas en el Contrato de Ciudad Sede para la Copa Mundial de la FIFA 2026™, así como con fundamento en el Convenio de Colaboración y Coordinación suscrito el 11 de abril de 2025 entre el Gobierno del Estado de Jalisco, los Municipios de Guadalajara y Zapopan, la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y la Federación Mexicana de Fútbol, A.C. (FMF), cuyo objeto es la realización conjunta de las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento en el Municipio de Zapopan como Ciudad Sede, así como en el Área Metropolitana de Guadalajara y en el interior del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos como Ciudad Sede, en lo particular lo establecido en el contrato de Ciudad Sede, apartado 8.8 “Programa de Voluntarios”, solicita llevar a cabo el proceso de contratación para el suministro de 3,207 paquetes de uniformes oficiales, fabricados por Adidas, en su carácter de patrocinador oficial y proveedor exclusivo de la FIFA, conforme a las especificaciones, diseño exclusivo, materiales y lineamientos previamente aprobados por dicha Organización.

Lo anterior, con motivo de la Carta de especificaciones y lineamientos relacionados con los uniformes emitida por FIFA, documento que se adjunta al presente, en el que menciona que el diseño del uniforme será único y exclusivo para los Voluntarios que participarán en la Copa Mundial de la FIFA 2026MR y será estándar para todas las ciudades sede en los tres países y las dieciséis ciudades sede; en el caso de México: Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

Asimismo, señala que de conformidad con el acuerdo comercial entre FIFA y Adidas, patrocinador oficial y proveedor exclusivo en la categoría de uniformes para la Copa Mundial de la FIFA 2026MR, Adidas global con sede en Alemania, será el proveedor encargado de realizar la producción del diseño exclusivo y de alta calidad para abastecer el volumen de uniformes requerido por lo que, para efectos administrativos, fiscales y logísticos en Sede Guadalajara, la importación, suministro y facturación en moneda nacional se realizarán a través del proveedor acreditado, FWC2026 México, S. de R.L. de C.V., quien fungirá como intermediario autorizado, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

En ese tenor, y considerando los objetivos y fines de este Fideicomiso, se solicita se adjudique la compra de los uniformes oficiales para los voluntarios, a través de adjudicación directa a favor de FWC2026 México, S. de R.L. de C.V., al ajustarse al supuesto de excepción de único posible oferente en el mercado.

- IV. Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **FWC2026 MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864, al constituirse como unidad requirente.



Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la **FWC2026 MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE UNIFORMES OFICIALES PARA VOLUNTARIOS"** hasta por la cantidad de **€705,540.00 (Setecientos cinco mil, quinientos cuarenta 00/00 Euros)**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación y a más tardar el 4 de mayo de 2026.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **FWC2026 MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 17 de abril de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Mónica López Rosas

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica



Emma Itzel Narváez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Bryam Sánchez

María Fabiola Rodríguez Navarro
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco